



MAT.: REGULARIZA ADQUISICIÓN
CONSISTENTE EN OFRENDA
FLORAL CON MOTIVO DE
CEREMONIA OFICIAL DE
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE
LAS GLORIAS NAVALES.

CONCEPCIÓN **19 JUN. 2018**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001434**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008 de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Correo electrónico de don Fernando Ariz Carrillo, Encargado de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Biobío, quien solicita a don Alejandro Ruiz-Tagle, Geoffroy, se proceda al pago de factura electrónica número 13, que adjunta, por presente institucional – corona de flores - con motivo del 21 de mayo, conmemoración del Día de las Glorias Navales.
- 2.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 3.- Que el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación, protocolo y ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo". Agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorgan en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".
- 4.- En este sentido, el dictamen N° 11.315, de 1985, de la Contraloría General de la República, señaló que la calidad de las autoridades asistentes debe calificarse en

concordancia con las prescripciones de la Constitución Política y legislación que determinan quienes invisten tal jerarquía. –

5.- Que en cuanto al alcance de la expresión "autoridades superiores del Gobierno" que emplea la norma-, el dictamen N° 28.852, de 1985, de la Contraloría General de la República, precisó que aquélla debe ser interpretada atendiendo a la jerarquía y representatividad que posean las autoridades que ejercen las funciones y potestades superiores del Estado en el marco de la Constitución y las leyes de la República, y no con sujeción estricta a su tenor literal y teniendo en cuenta lo que previenen los Capítulos IV y XIV de la Carta Fundamental, por cuanto ello conduciría a concluir que sólo comprende Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.

En atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por el citado pronunciamiento, es posible señalar que el precepto comprende, además, a Parlamentarios, al Presidente y Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, a los Subsecretarios de Estado y Jefes Superiores de Servicios, así como también a los funcionarios de los escalafones de Directivos Superiores de los Ministerios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva región (aplica criterio contenido en el dictamen N° 9.503, de 2009, de este origen).

6.- Que de acuerdo al dictamen 94.142, de 30 de diciembre de 2016, de la Contraloría General de la República, la autoridad castrense de más alto rango en cada región también debe ser estimada dentro de dicha categoría.

7.- Que el gobierno interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción.

8.- Que en la ceremonia oficial de conmemoración del Día de las Glorias Navales, estarán presentes las autoridades superiores del Gobierno en la Región, por lo que la adquisición solicitada se encuentra dentro de las hipótesis contenida en los dictámenes citados precedentemente y reafirmado en el dictamen N° 94.142, de 2016, de la Contraloría General de la República.

9.- La cotización de 15 de mayo de 2018, del proveedor Danilo Enrique Caniupan Figueroa, RUN [] giro venta de flores por menor, consistente en una ofrenda floral "bandera", por la suma de 150.000.- IVA incluido.

10.- La Factura Electrónica N° 13, de fecha 25 de mayo de 2018, del proveedor Danilo Enrique Caniupan Figueroa, giro venta de flores por menor, RUT: [] por concepto de 01 ofrenda floral "corona bandera", por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la adquisición de una ofrenda floral con motivo de la ceremonia oficial de conmemoración del Día de las Glorias Navales, el día 21 de mayo de 2018, hasta por un valor total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, IVA incluido, al

proveedor Enrique Caniupan Figueroa, RUN [] giro venta de flores por menor, con domicilio en calle []

2.- **PÁGUESE** la Factura Electrónica N° 13, de fecha 25 de mayo de 2018, del proveedor Danilo Enrique Caniupan Figueroa, giro venta de flores por menor, RUT: [] por concepto de 01 ofrenda floral "corona bandera", por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO


REPUBLICA DE CHILE
Intendencia Región del Biobío
INTENDENTE

INCH/FAC/SMS

Distribución:

DAF

Archivo.